



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SALTILLO



“2024, Año de la justicia al servicio de las niñas y los niños.”

“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza.”

- E D I C T O -

En autos del expediente número 693/2024, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO promovido por Erica Berenice Silva González, Carlos Javier Palomo Silva, Tracy Priscila Palomo Silva y Erika Yaritza Palomo Silva en contra de Carlos Palomo Ramos, se dictaron dos autos en el que en lo conducente ordenan:

“Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Téngase a Erica Berenice Silva González, Carlos Javier Palomo Silva, Tracy Priscila Palomo Silva y Erika Yaritza Palomo Silva, por promoviendo en la Vía Especial de Procedimiento de Declaración de Presunción de Muerte de Carlos Palomo Ramos. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 28, 29, 30 fracción IX del Código de Procedimientos Familiares y artículos 19 y 20 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena la publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Comisión de Búsqueda, ello a fin de que cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de declaración de presunción de muerte de Víctor Alejandro Salas López comparezca ante esta autoridad dentro del plazo de quince días hábiles a ejercitar el derecho que asu interés convenga. Hágase del conocimiento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y de la Comisión de Búsqueda que la publicación de dichos edictos habrá de realizarse en forma gratuita. Notifíquese.- Así lo acordó y firma Jesús Enrique González Muñiz, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ante Lucia Judith Hernández Villanueva, Secretaria de Acuerdo que autoriza y da fe.- DOY FE.
RUBRICAS

A los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

La Secretaria de Acuerdo y Trámite

Licenciada Rosavelia Castrejón Young.

Firma la licenciada Lilia Naomi Durán Redríguez Martínez
Secretaria adscrita al juzgado; en sustitución
de la licenciada Rosavelia Castrejón Young.